

Remuneraciones

En relación con la prestación de servicios¹, Credit Suisse (Switzerland) Ltd. (en adelante, *el Banco*) recibe de terceros (incluidos otros bancos y entidades jurídicas de Credit Suisse Group) retrocesiones, remuneraciones, honorarios, comisiones incl. comisiones de conservación de cartera, reintegros, descuentos, rebajas, remuneraciones de distribución, incentivos u otras prestaciones (en adelante, conjuntamente las *Remuneraciones*). Normalmente, las Remuneraciones se establecen como un porcentaje del volumen de inversión total de un producto mantenido por el Banco («volumen de inversión») o, si se menciona específicamente adelante, del valor nominal, pudiendo variar el nivel en función del producto y del proveedor del producto. En el caso de las instituciones de inversión colectiva, el Banco recibe las Remuneraciones en forma de pagos periódicos. En el caso de los productos estructurados y similares, el Banco recibe las Remuneraciones en forma de pagos periódicos y/o en forma de una retribución de una parte del precio de emisión o descuento sobre el precio de emisión (o, si se menciona específicamente adelante, del respectivo valor nominal).

Los rangos en los que pueden situarse tales Remuneraciones se indican en el cuadro siguiente:

Clase de producto	Categoría de producto	Rango de remuneraciones (en por ciento del volumen de inversión, o si se menciona específicamente, del valor nominal, sobre una base anual)
Instituciones de inversión colectiva	Fondos del mercado monetario	0 hasta un máx. del 1,0%
	Fondos de obligaciones e inmuebles	0 hasta un máx. del 1,6%
	Instituciones de inversión colectiva restantes ²	0 hasta un máx. del 2,0%
Productos estructurados y similares	Inversiones base liquidez	0 hasta un máx. del 1,5%
	Inversiones base obligaciones	0 hasta un máx. del 1,5%
	Inversiones mixtas	0 hasta un máx. del 1,5%
	Inversiones alternativas	0 hasta un máx. del 1,7%
	Inversiones base acciones	0 hasta un máx. del 2,5%
	Warrants	0 hasta un máx. del 2,5% (basado en el valor nominal)

La dimensión de las Remuneraciones máximas por cliente se obtiene multiplicando el porcentaje máximo con el valor del volumen de inversión (o, si se menciona específicamente arriba, del valor nominal) propio de la categoría de producto correspondiente.

Los rangos arriba publicados corresponden a las Remuneraciones máximas que puede recibir el Banco conforme a las condiciones del producto correspondiente. Si la Remuneración constituye una retribución de una parte del precio de emisión o un descuento sobre el precio de emisión (o, si se menciona específicamente arriba, del respectivo valor nominal) y el producto se devuelve antes de su vencimiento, el Banco conserva la totalidad de la Remuneración recibida, aun en caso de devolución anticipada del producto. Además, el Banco puede recibir la totalidad de la Remuneración anual conforme a los rangos arriba indicados incluso en el caso de periodos anuales incompletos. Quedan reservados los cambios con respecto a la cuantía de las Remuneraciones, los cuales se comunicarán de forma adecuada.

El cliente entiende que las Remuneraciones pueden dar lugar a potenciales conflictos de intereses, al ser susceptibles de crear incentivos para seleccionar o recomendar productos por los que el Banco recibe Remuneraciones (p.ej. fondos de inversión o productos estructurados en lugar de acciones u obligaciones), o por los que recibe mayores Remuneraciones (p.ej. preferencia por productos de determinados proveedores o determinadas categorías de productos que implican mayores Remuneraciones). Los potenciales conflictos de intereses y en especial los intereses del cliente se tienen en cuenta mediante una serie de medidas adecuadas.

En la determinación de las tarifas aplicables se ha tenido en cuenta el hecho de que el Banco recibe Remuneraciones por sus servicios. Por consiguiente, el cliente está de acuerdo en que el Banco acepte y retenga para sí mismo las Remuneraciones. **En el caso de que dichas Remuneraciones, a falta de un acuerdo correspondiente, estuviesen sujetas a una obligación legal de entrega frente al cliente, el cliente acepta que todas las Remuneraciones corresponden íntegramente al Banco. El cliente renuncia a todo derecho de exigir la entrega de las Remuneraciones.**

¹ Servicios de distribución y servicios relacionados. No incluye las eventuales funciones en el marco de la inversión y custodia para proveedores de productos (p. ej. gestión de activos, función de banco custodio).

² Instituciones de inversión colectiva restantes, tales como: fondos de inversión alternativa, hedge funds, fondos de private equity, fondos de fondos, fondos de acciones, fondos de cartera, productos de fundaciones de inversión, etc.